Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 05 de septiembre del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 56 fracciones II III, IV y V en relación con los artículos 116, 118, 124 Y 125 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 40, 46 y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA a la misma.

En relación a su solicitud de información, hacemos de su conocimiento que la LEY FEDERAL DE ARCHIVOS, la cual contempla la figura de responsable de archivo de trámite, es una normatividad Federal, es decir los sujetos obligados de esta ley son (como lo contempla el artículo 4 fracción XXXVI) los poderes de la unión, los órganos administrativos autónomos (federales), los tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal.

Cabe señalar que dentro del estado de Baja California existe la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ordenamiento jurídico que no contempla la figura del responsable de archivo de trámite, sino como hace alusión el artículo 8° de la ley, la responsabilidad es del mismo titular del área: “ARTICULO 8.- Será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Documentales de las Instituciones Públicas correspondientes, mantener organizados los documentos para su fácil localización y consulta, haciendo uso de sistemas, métodos y técnicas estandarizadas para la sistematización de la información, así como el uso factible de las nuevas tecnologías aplicables.”

Asimismo, le informo que conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para Baja California o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>